



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 109-2015-FAC. DE DERECHO Y CC. PP.

Trujillo, 18 de junio de 2015

VISTA: la solicitud presentada por doña **ERIKA CIRA CHINCHAY VALERIO**, alumna de la Escuela Académico-Profesional de Derecho, con Matrícula N° 0106001-10 y expediente N° 93215059E, solicitando **REGULARIZACIÓN DE NOTA** en la actividad de integradora de aplicación: **SEMINARIO TALLER III: TÓPICOS PROBLEMAS JURÍDICO ADMINISTRATIVO (Código 1184)**, Sección "A" y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito la alumna recurrente expresa que figura como **INHABILITADA** en el Sistema de Gestión Académica de la Actividad Integradora de aplicación: **SEMINARIO TALLER III: TÓPICOS PROBLEMAS JURÍDICO ADMINISTRATIVO (Código 1184)**, del Tercer Año de estudios, año académico 2014-II;

Que, según el Informe emitido por la Unidad de Registro Técnico de esta Facultad, manifiesta que doña **ERIKA CIRA CHINCHAY VALERIO** se encuentra matriculada en el Sexto año de estudios, Escuela de Derecho, en el año académico 2015, con matrícula N° 0106001-10. Durante el II semestre 2014, la estudiante realizó el Programa **MOVILIDAD ESTUDIANTIL** en la Pontificia Universidad Católica del Perú, en cuyo semestre aprobó 22 créditos y cuyas asignaturas han sido convalidadas de acuerdo a la Resolución de Decanato N° 045-2015-Fac.Derecho y CC.PP. Al proceder a revisar las actas del seminario Taller II: Tópicos Problema Jurídico Administrativo (Tercer año 2014, sección "A", II semestre), ha verificado que la alumna figura **INHABILITADA** y no con la frase "Movilidad Estudiantil", como se emplea, debido a una omisión involuntaria, al informar a la ORT, no se consideró dicho seminario, debido a que no figura al inicio de la relación de cursos matriculados, tal como consta en la copia adjunta, considerándose por error que pertenecía al I Semestre, sin embargo corresponde al II Semestre, así como el calificativo se consigna en la resolución de convalidación respectiva;

Que, en vista de la situación presentada y de conformidad con el Numeral 53 del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA - 2013), corresponde al Decano de la Facultad de Derecho y CC.PP., resolver en primera instancia las Regularizaciones de Notas de los alumnos, y estando a las razones expuestas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR fundada la solicitud de la alumna **ERIKA CIRA CHINCHAY VALERIO** sobre **REGULARIZACIÓN DE NOTA** en la actividad **SEMINARIO TALLER III: TÓPICOS PROBLEMAS JURÍDICO ADMINISTRATIVO (Código 1184)** del Tercer Año de estudios, año académico 2014-II, Sección "A".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que doña **ERIKA CIRA CHINCHAY VALERIO**, está registrada con Matrícula 0106001-10, y ha convalidado la indicada actividad con la nota promocional de **DIECISEIS (16)**, correspondiente al Tercer Año de estudios, año académico 2014-II, según Resolución de Decanato N° 045-2015-Fac.Derecho y CC.PP.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO la anotación de **INHABILITADA** de doña **ERIKA CIRA CHINCHAY VALERIO** con el que aparece en el Sistema de Gestión Académica, estando realmente aprobada de conformidad con la Resolución de Decanato N° 045-2015-Fac.Derecho y CC.PP.

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR la Regularización de Nota de la alumna doña **ERIKA CIRA CHINCHAY VALERIO** (Matrícula N° 0106001-10.) en la actividad **SEMINARIO TALLER III: TÓPICOS PROBLEMAS JURÍDICO ADMINISTRATIVO (Código 1184)** del Tercer Año de estudios, año académico 2014-II, Sección "A".

ARTÍCULO QUINTO.- AUTORIZAR a la Oficina de Registro Técnico la Regularización de Nota de la alumna **ERIKA CIRA CHINCHAY VALERIO** de conformidad con la Resolución de Decanato N° 045-2015-Fac.Derecho y CC.PP.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. Acéfilo Idrogo Delgado
Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Reg. N° **157515059**
Exp. N° 93215059E

c.c.:O.R.T
U.R.T.
Interesada.
Archivo.

TID/LRB/vmr.



M. Lizardo Reyes Barrutia
Profesor Secretario de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

02 JUL 2015